

Ayuntamiento del día } En la anteiglesia de Jaldáica, a' dos de Julio de mil
22. de Julio de 1876 } ochocientos setenta y seis, bajo la Presidencia del señor Al-
calde D. Tomas de Larrinaga, se reunió ayuntamiento por
una convocatoria, y se tomó el acuerdo siguiente

El Señor Alcalde, dió cuenta que para los inte-
reses del Municipio convenia que el Ayuntamiento nom-
brase dos personas para que en su nombre hagan los cobros
que a' él correspondan o sean de todos sus ingresos; por con-
siguiente unánimemente conformes y aplaudiendo esta
laudable idea fue' recabado dichos nombramientos en D. Tomas
de Larrinaga y D. Jose de Etxauria Presidente y Sindico res-
pectivamente, a' los dos insolidum dándoles amplia fa-
cultad para que en nombre y representación de la corpo-
racion que representan, cobren las cantidades que es-
tan debiendo al Ayuntamiento los individuos siguientes:
Jose' Nicolas Jorochategui, Francisco Tuloaga, y D. Juan
Cruz de Lizaga, rematantes para la percepcion de dos rea-
les por cantara desde el año de mil ochocientos setenta
y uno hasta el setenta y cinco inclusive que faltan
de pagar las cantidades que les corresponde con arreglo
a' los respectivos remates: Manuel Legama, rematante de
la taberna de La Cruz por los cuatro meses primeros del
año corriente; Pedro Urquiza rematante de Padura, Jo-
naris Anza, menor, rematante de Maizola y Julian
Baráncano rematante de Argaiti, igualmente los tres
por los cuatro meses primeros de este año.

Bien de un a' una suma respetable las cantidades
que los individuos citados deben al Ayuntamiento, cuya
cantidad no se puede precisar por ahora por no tener
a' la vista los datos, pero que resultará de los remates
respectivos. Los mencionados D. Tomas de Larrinaga y
D. Jose de Etxauria, quedan autorizados para practicar
cuantas diligencias presen necesarias judiciales o ex-
trajudicialmente hasta conseguir el cobro total de las
cantidades que están debiendo los individuos antes mencio-
nados, pudiendo sustituir este poder a' favor de un Pro-
curador del Juzgado cuando así lo juzgaren conveniente; que-
dando completamente facultados para hacer todo lo que
havia el mismo ayuntamiento hasta conseguir el cobro
total de lo que deben aquellos individuos.

Con lo que se levanta la sesión, firmando los
concurrentes de que certifico =

Tomas de Larrinaga Gil Blas de Lanoa Jose de Etxauria
Hipólito de Tarragona Sebastian de Urte

Francisco P. Belbista

Ayuntamiento del día } En la anteiglesia de Jaldáica a'
22. de Agosto del 1876 } veintidos de Agosto de mil ochocien-
tos setenta y seis, bajo la presidencia
del señor Alcalde D. Tomas de Lar-
rinaga, se reunió el ayuntamiento y se